

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

95**MADRID NÚMERO 45**

EDICTO

D./DÑA. ISABEL SEGURA MILLAN LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 45 DE MADRID**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el juicio sobre delitos leves nº 2413/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 111/2018

En Madrid a veintidós de marzo del año dos mil dieciocho.

Vistos por mí, Luisa María Prieto Ramírez, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número cuarenta y cinco de Madrid, los autos Juicio de Delito leve seguido en este Juzgado con el número 2413/2017 por un delito leve de usurpación de cosa inmueble del artículo 245.2 del Código Penal, objeto de denuncia el día treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, en el que ha sido denunciante ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A., asistida de letrado y, denunciados Francis Pamela Toribio de la Cruz y José Luis Álvarez, que no comparecen, comparecen respectivamente sus letrados Luis Felipe Sánchez Sanz y la Letrada María de los Ángeles Peña Hurtado con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de las siguientes consideraciones,

FALLO

Condenando a Francis Pamela Toribio de la Cruz y José Luis Álvarez, como autores de un delito leve de usurpación de cosa inmueble a la pena para cada uno de ellos de tres meses multa cuota de tres Euros día, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, así como a la restitución de la posesión del inmueble, sito en la calle San Bernardo nº 126 -2º A de Madrid a su titular,

ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A, en el plazo de cincuenta días desde la firmeza de la Sentencia, y costas del presente juicio.

Notifíquese la presente Sentencia al Ministerio Fiscal así como a las partes haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Il. Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Librese testimonio de la presente Sentencia para su unión a los autos debiendo llevar el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrada audiencia pública; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. JOSE LUIS ALVAREZ , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de , expido la presente.

En Madrid, a 16 de julio de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/26.217/18)

